

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-017755- -00011-0000

Fecha: 2011-12-02 17:05:14
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 587 SOLTUDCORREC

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 379 FASENACIONALII
Folios: 2

As. 100.449

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

REF: PETICIÓN DE CORRECCIÓN

Expediente No. 06 017.755 - Solicitud de Patente
a favor de **LAFARGE PLATRES**

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492, obrando como apoderado de la sociedad **LAFARGE PLATRES** según lo acredita el documento de poder presentado en esa Dirección, me permito OBSERVAR que en el Registro No. 1148 de la patente de la referencia no se indicó la prioridad **EP 04290493.8** del **24 de febrero de 2004**.

Atentamente solicito actuar de conformidad y realizar la correspondiente rectificación en el certificado de patente.

Del señor Director atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. No. 57492

Calle 70A No. 4-41

JPC/jpg
Bogotá, 16 de noviembre de 2011
Anexo: Certificado original

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Lafarge Plâtres
Avignon, Francia

A la Creación denominada:

Placas a base de aglomerante hidráulico con bordes adelgazados, procedimiento de fabricación de placas a base de aglomerante hidráulico e instalación de producción de tales placas, y procedimiento de construcción de obras menores"

Inventor(es):

Paul Tallon, Jean-Louis Laurent, Frederic Peronnet, Roger Arose, Lionel Zinden, Emmanuel Dial, Loic Martin

Certificado No. 1148

Solicitud Internacional No.

PCT/FR2004/001265

Clasificación Internacional
de Patentes

B28B 19/0

B28B 11/8

E4C 2/4

31 Reivindicaciones

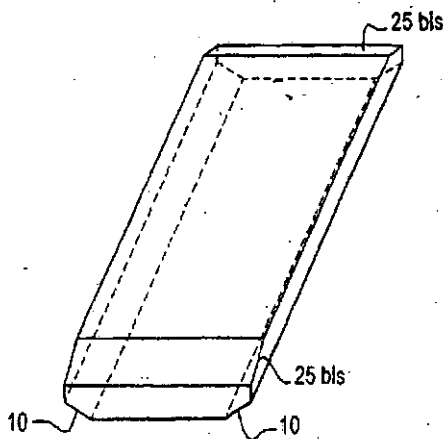
Vigente Desde: 21/05/2004

Hasta: 21/05/2024

Prioridad No.

EP 03292089.4 25/08/2003

EP 04290495.3 24/02/2004



Que la solicitud de Patente de Invención No. 6 17755 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 17616 de 30/03/2011, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio